

OBLIGACIONES DE BENEFICIARIOS DE BECAS DE CAPACITACIÓN

PERSONAL NODOCENTE

1 - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Las personas beneficiarias de las Becas de Capacitación tendrán que presentar con carácter obligatorio ante la Dirección Accidentes de trabajo y Seguros del Personal dependiente de la Secretaría de Asuntos Laborales Universitarios la siguiente documentación:

-Beca para Cursos de formación: Presentar en la periodicidad definida en la solicitud la constancia de pago de la actividad académica.

-Beca para carreras de pregrado, grado y posgrado: Presentar los comprobantes de pago realizados y al finalizar cada ciclo lectivo un certificado expedido por la Institución en el que conste el grado de avance académico.

2 - COMPROMISO DE RETRIBUCIÓN: CON ACCIONES DE FORMACIÓN Y/O CON PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS

La persona interesada se compromete a retribuir la asistencia económica recibida a través de acciones de formación o mediante la participación en proyectos de la institución y/o en coordinación con la Dirección de Coordinación Administrativa y Capacitación. Este compromiso deberá hacerse efectivo en un plazo no mayor a dos (2) años luego de concluida la formación objeto de la beca o la duración del beneficio.

3 - PLAZOS DE CONCLUSIÓN

La duración de la beca en los casos de carreras de pregrado, grado y posgrado , podrá otorgarse como máximo por el total de periodos de duración teórica de la formación de acuerdo al plan de estudios presentado, pudiendo renovarse por un único periodo adicional por causa debidamente fundada y de modo excepcional.

Las personas beneficiarias deberán finalizar la capacitación en un plazo que no supere el cincuenta por ciento (50%) adicional al plazo establecido curricularmente para su finalización.

En caso de no realizar el usufructo de la beca en el término de un año de otorgada la misma, quedará sin efecto.

En caso de no concluir la formación en el plazo comprometido será exigible la devolución proporcional de las horas.